

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

La Razon

Guayaquil, miércoles 29 de noviembre de 1995-Número 8.772 Precio S/. 500,00

Miércoles, 29 de noviembre de 1995 17

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JUTECERO S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma integral del estatuto de la compañía INMOBILIARIA JUTECERO S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 14 de agosto de 1995, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprohada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, Doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0006751 el 27 de octubre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el N° 20248 el 13 de noviembre de 1995.

2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Rossana Vilaseca de Hidalgo y Juan Gabriel Vilaseca de Prati, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía, casados, ambos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 96.000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 100.000.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: 100% mediante capitalización de las utilidades no distribuidas.

5.- **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO:** Las principales reformas se refieren a: **PLAZO.**- El plazo de duración de la compañía es el de cien años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o disminuirse por resolución de la Junta General... **OBJETO.**- Será: Compra, venta y/o administración de inmuebles de propiedad unitaria u horizontal en la zona urbana o rural, pudiendo para tal efecto ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos lícitos que fueren menester... **CAPITAL.**- El capital social de la compañía es de CIENTO MILLONES DE SUCRES, dividido en CIENTO MIL acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una, numeradas de la 001 a la 100.000 inclusive... **ADMINISTRACION.**- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, el Primer Vicepresidente, el Segundo Vicepresidente, el Gerente General y los Subgerentes... **REPRESENTACION LEGAL.**- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrá el Presidente en forma individual sin necesidad de autorización del Directorio o la Junta General en actos o contratos cuya cuantía no excedan de dos mil salarios mínimos vitales. Sin embargo, intervendrá en forma conjunta con el Gerente General en todo acto o contrato cuya cuantía sea de dos mil uno y cinco mil salarios mínimos vitales. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio para los actos y contratos cuya adquisición, transferencia, inscripción, uso, disfrute o explotación de patentes y marcas sin precisar su cuantía. Ambos actuarán en forma conjunta previa autorización de la Junta General para la enajenación, adquisición e hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y cauciones en general sin precisar su cuantía, y, para todo acto o contrato que en cada caso excedieren de diez mil uno salarios mínimos vitales...

Guayaquil, 22 de noviembre de 1995

AD. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Nov. 29/95